

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
ATLIX

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

31-mayo-2018

FORMA DE TRAMITE: 191,489

NOMBRE: RIVERA ALVAREZ GREGORIO
 UBICACIÓN: CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO EXTERIOR: 74 INTERIOR:
 COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO
 CALLE CRUCE 1: LA GIGANTERA
 CALLE CRUCE 2: JAVIER MINA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4 00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3 50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$1,092.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p
MARTES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	SABADO	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gregorio A. A.
ACEPTO

RIVERA ALVAREZ GREGORIO

Gobierno de
ATLIX
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Atlix.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá vender la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

095 *Alfredo Chavez*
ALFREDO CHAVEZ CASILLAS